

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. C-US -005-2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y OSTEONORTE SAS.**

|              |                            |
|--------------|----------------------------|
| CONTRATO:    | C-US-005-2025              |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. |
| CONTRATISTA: | OSTEONORTE SAS             |
| NIT:         | 900.044.929 - 0            |

|                            |                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b> | PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS, A LOS USUARIOS AFILIADOS A LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.231.467, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No. 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y el literal ( i ) del artículo 33 del Acuerdo 0001 de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario, y **JUAN CARLOS DÍAZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°72160081 actuando en representación de OSTEONORTE SAS persona jurídica identificada con el Nit:900.044.929 - 0. quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Otro sí No.01 para introducir modificaciones al Contrato No C-US-005-2025, previo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000023 de 2023, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.



10. Para garantizar dicha adición la directora (e) de la Unidad De Salud de la Universidad del Atlántico, en su calidad de supervisor del contrato C-US-005-2025, solicito al Departamento de Gestión Financiera, el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por lo que se expidió el CDP NUMERO: 2301 de fecha 17-09-2025.
11. La directora (e) de La Unidad De Salud de la Universidad del Atlántico, en su calidad de supervisora del contrato C-US-005-2025, revisó la documentación requerida al contratista, quien constató que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones a través de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente otrosí tiene por objeto **ADICIONAR** lo estipulado en el contrato; C-US- 005-2025.

**CLAUSULA SEGUNDA: ADICION,** los contratantes han acordado **ADICIONAR** el valor inicial del contrato C-US-005-2025, en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS m/l (\$80.000.000), por lo que la cláusula tercera quedara de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado de la Universidad ES INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS FISCALES SERÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

**PARÁGRAFO 1.** Para todos los efectos se entenderá que, los precios ofertados por el CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, hacen parte integral del presente contrato.”

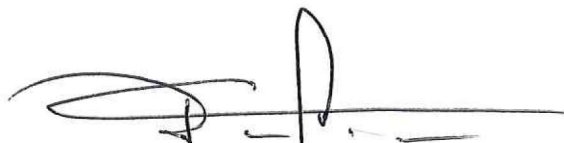
**CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, se requiere que el contratista haga la ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar; la aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD, registro presupuestal (si aplica) y pago de impuestos (si aplica).

**CLAUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONOMICO:** la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTEGRAL.** Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No. C-US- 005-2025, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

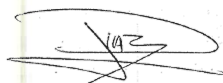
En constancia de lo anterior, se firma el dieciocho (07) de octubre de 2025.

**POR LA UNIVERSIDAD.**



**DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Rector  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

**POR EL CONTRATISTA.**



**JUAN CARLOS DÍAZ MARTÍNEZ**  
REP LEGAL.  
OSTEONORTE SAS

Proyectó: LOsorio  
VoBo Oficina Asesora Jurídica   
D/pto de Gestión de Compras 